



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2025, del Rectorado de la Universitat de València, por la que se publica la convocatoria de procesos selectivos de estabilización de plazas temporales de profesorado asociado. Convocatoria número 3/2025

Convocatoria estabilización asociados número 3

La Universitat de València, en ejecución de la Disposición transitoria séptima de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (BOE 23.03.2023) -en adelante LOSU-, convoca concurso público para la estabilización de las plazas temporales de profesorado asociado que se detallan en el anexo I-A, con la dedicación docente del anexo I-B, de acuerdo con las siguientes

Bases

Primera. Normas generales

El concurso se rige por lo dispuesto en la LOSU; el Estatuto Básico del Empleado Público (BOE 31.10.2015); los Estatutos de la Universitat de València (DOGV 03.08.2004); el Reglamento de selección del personal docente e investigador de la Universitat de València, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20 de febrero de 2024; el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 15 de abril de 2025 (ACGUV 75/2025), por el que se aprueba el procedimiento, criterios generales y baremo para las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de plazas temporales de profesorado asociado; así como por las bases de esta convocatoria.

Segunda. Requisitos generales y específicos

2.1. Requisitos generales.

- a) Tener cumplidos 16 años y no superar la edad máxima de jubilación forzosa.
- b) Las personas extranjeras no comunitarias y las que no puedan ser incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España deben disponer del permiso de residencia y de trabajo antes de la formalización de los correspondientes contratos.
- c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a las plazas convocadas.
- d) No haber estado separada o separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni estar inhabilitado o inhabilitada para el ejercicio de ocupaciones o cargos públicos o para el acceso a este tipo de contrato. Las personas aspirantes que no tengan la nacionalidad española han de acreditar igualmente no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente, ni estar sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, dentro de su estado, el acceso al empleo público.
- e) Será requisito para concursar el conocimiento, debidamente acreditado, de cualquiera de las dos lenguas oficiales de la Universitat de València.

El conocimiento de valenciano se puede acreditar mediante el certificado de conocimiento del nivel C1 de valenciano de la Universitat de València o equivalente, según el Acuerdo del Consejo de Gobierno 66/2018, de 24 de abril de 2018, sobre equivalencias entre certificados de conocimiento de valenciano.

Las personas nacionales de países cuya lengua oficial no sea el español deberán acreditar el conocimiento del mismo, aportando el certificado de conocimiento del nivel C1 del Centro de Idiomas de la Universitat de València, del Diploma de Español como Lengua Extranjera (Instituto Cervantes), de la Escuela Oficial de Idiomas o equivalentes, según las equivalencias establecidas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno 156/2018, de 10 de julio (<https://www.uv.es/lenguas>). Asimismo, se entenderá que acreditan el conocimiento de español en el nivel C1, aquellas personas que hayan cursado íntegramente y superado un título oficial de grado o máster universitario en una universidad de España o de cualquier país donde el español sea lengua oficial.

Sin perjuicio de la debida acreditación, cuando la comisión de selección considere necesario comprobar la competencia comunicativa oral y/o escrita de las personas candidatas, podrá, con anterioridad a la publicación de las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, convocarlas a una entrevista. En la entrevista se podrá obtener la calificación de APTO/A o NO APTO/A, siendo esta última calificación causa de exclusión del concurso sin posibilidad de subsanación.



f) Haber abonado las tasas establecidas en la presente convocatoria o acreditar la exención o bonificación del pago, en su caso.

g) Acreditar estar ejerciendo fuera del ámbito académico universitario, como especialista de reconocida competencia, una actividad remunerada laboral, profesional o en la administración pública, para la cual capacite el título académico que posea la persona interesada. Los contratos formativos predoctorales y postdoctorales no pueden considerarse a estos efectos.

La acreditación de esta actividad se realizará preferentemente con la documentación siguiente:

- Profesionales por cuenta propia: Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos), o copia del alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Tributaria y de las declaraciones trimestrales de los pagos a cuenta del IVA o IRPF.

- Profesionales por cuenta ajena: informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el caso de los empleados públicos, certificado de servicios expedido por las unidades de personal correspondientes.

2.2. Requisitos específicos.

2.2.1. Para presentarse a las plazas con requisito específico de conocimiento de valenciano, será necesario aportar el certificado de conocimiento del valenciano del nivel C1.

2.2.2. Estar en posesión de la titulación superior específica que se indica como requisito en la descripción de las plazas que se efectúa en el anexo I.

Las titulaciones universitarias extranjeras deberán estar debidamente homologadas o disponer, en su caso, de la correspondiente resolución de equivalencia.

Los títulos de grado expedidos por universidades en los Estados miembros de la Unión Europea serán equivalentes, a todos los efectos, a los expedidos por universidades españolas.

En el caso de que se exija un grado concreto, se admitirán también las titulaciones de grado y licenciatura en su caso, que por su denominación y contenido puedan considerarse equiparables al mismo, así como la diplomatura de la que procede el grado requerido. Esta previsión se aplicará, asimismo, en el supuesto de que se exija una titulación de postgrado (máster o doctorado) específica.

2.2.3. En el caso de las plazas de profesorado asociado adscritas a la Facultat de Filologia, Traducció i Comunicació cuya docencia se haya de impartir en las lenguas extranjeras modernas utilizadas en las titulaciones de dicho centro (inglés, francés, alemán e italiano), la comisión de selección, con anterioridad a la publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos, podrá realizar una entrevista a las personas candidatas con el objeto de comprobar la competencia comunicativa oral en la lengua vehicular de la docencia asignada a la plaza.

La entrevista podrá ser calificada de APTO/A o NO APTO/A, siendo esta última calificación causa de exclusión del concurso sin posibilidad de subsanación.

2.2.4. Se podrá exigir el requisito de desarrollar una actividad profesional concreta, siempre que se haga constar en la descripción contenida en el anexo I.

La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

Tercera. Presentación de solicitudes de participación

3.1. Plazo de presentación: 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el DOGV.

Todos los plazos señalados en esta convocatoria se entienden que son hábiles, excluyendo del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos.

3.2. Las solicitudes se presentarán, exclusivamente, a través del formulario electrónico correspondiente a la presente convocatoria, que se encuentra en el entorno de tramitación electrónica de la Universitat de València en la siguiente dirección electrónica: <https://seu.uv.es>. La no utilización del citado formulario será motivo de exclusión, insubsanable, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

En este entorno se realizarán todos los trámites de presentación de solicitudes y aportación de documentos.

3.3. El pago de la tasa (27 euros) se realizará mediante tarjeta bancaria a través de la pasarela de pagos a la cual se accede desde el formulario electrónico de la convocatoria, una vez finalizado el procedimiento de presentación telemática.

Están exentas del pago de la tasa las personas que acrediten una discapacidad en grado igual o superior al 33%, los miembros de familias numerosas de categoría especial, los miembros de familias monoparentales de categoría especial y las víctimas de actos de violencia sobre la mujer.



Las personas aspirantes mencionadas en el párrafo anterior lo harán constar expresamente en el apartado correspondiente de la solicitud y deberán presentar, en su caso, las certificaciones correspondientes que acrediten su condición de discapacidad, de ser miembro de familia numerosa o de familia monoparental (mediante certificado de la Conselleria de Bienestar Social u órgano competente), y las víctimas de actos de violencia sobre la mujer mediante cualquiera de los medios de prueba que prevé el artículo 9.1 y 9.2 de la Ley 7/2012, de 23 de noviembre de la Generalitat Valenciana, integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunidad Valenciana (DOGV 28.11.2012).

Disfrutarán de una bonificación del 50% de la tasa las personas que formen parte de familias numerosas de categoría general y los miembros de familias monoparentales de categoría general.

La falta de abono o un abono inferior a la cantidad indicada como tasas en el período de presentación de solicitudes se considerará incumplimiento insubsanable que conllevará la inadmisión al concurso. La exclusión por no cumplir alguno de los requisitos de la convocatoria no comportará el derecho a la devolución de las tasas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 1.2-6 de la Ley 20/2017, de 28 de diciembre, de la Generalitat, de Tasas, no procederá la devolución de las tasas por derechos de examen si el pago indebido de éstas es por causas imputables exclusivamente a la persona candidata.

3.4. La “Guía para la presentación de solicitudes de participación en procesos selectivos de estabilización de plazas temporales de profesorado asociado”, que contiene las instrucciones para la cumplimentación del formulario electrónico, así como la forma de adjuntar la documentación a presentar por la persona solicitante, se podrá encontrar en la página web del Servicio de Recursos Humanos PDI: <http://www.uv.es/pdi> o directamente a través del siguiente enlace electrónico, en el apartado “Convocatorias para la estabilización de plazas temporales de profesorado asociado”: <https://go.uv.es/RrB3a9E>. La solicitud deberá ser cumplimentada siguiendo las instrucciones recogidas en esta guía.

3.5. Junto con la solicitud de participación se presentará la siguiente documentación escaneada y en el orden que se indica en la guía:

- DNI o pasaporte.
- Título académico o certificación supletoria provisional del mismo, en los términos del artículo 14.2 del Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales. En el caso de títulos extranjeros, habrá de adjuntarse, en su caso, la resolución de concesión de la homologación o de la declaración de equivalencia.
- Documentación acreditativa de los requisitos de acceso.
- Acreditación, en su caso, de la experiencia como profesorado asociado en la Universitat de València o en cualquier otra universidad pública, mediante hoja de servicios prestados o documento equivalente. En el caso de servicios prestados en la Universitat de València, la hoja de servicios se pondrá de oficio a disposición de la Comisión de Selección; por tanto, no deberá ser solicitada ni aportada por las personas concursantes.
- Modelo de currículum académico específico para la categoría de la plaza que se incluye en el anexo III de esta convocatoria, disponible también en la página web del Servicio de Recursos Humanos PDI: <http://www.uv.es/pdi> o directamente a través del siguiente enlace electrónico: <https://go.uv.es/OcPpo3T>. La falta de presentación de este modelo en el plazo de presentación de solicitudes de participación se considerará incumplimiento insubsanable que conllevará la exclusión del concurso.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados en el currículum, que deberá presentarse obligatoriamente según el orden establecido en la pestaña “Documentación” del formulario electrónico.

3.6. Las personas que opten a más de una plaza habrán de presentar una solicitud independiente para cada una de ellas, acompañada de la documentación complementaria.

En el caso de convocatoria conjunta de plazas, se especificará en una única solicitud la primera de las plazas a las que se refiere la convocatoria, acompañada de una única documentación complementaria y un único pago de tasas. Se considera que la convocatoria de plazas es conjunta cuando en el anexo I-A, el dígito referente al «nº de plazas» es superior a 1. Estas plazas están separadas por un guion “-” en el citado anexo y comparten los mismos requisitos específicos.

3.7. En el caso de incidencia técnica que imposibilite el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que aquella se solucione, la Universitat de València podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido tendrán que publicarse en tablón de anuncios.

3.8. Los sistemas de identificación y de firma admitidos para los interesados de acuerdo con el contenido



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

de los artículos 9 y 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, son los recogidos en la sede electrónica de la Universitat de València.

3.9. Si alguna persona presentara su solicitud presencialmente, el órgano convocante le requerirá para que lo enmiende a través de la presentación del formulario electrónico correspondiente a la presente convocatoria que se encuentra en el entorno de tramitación electrónica de la Universitat de València, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de forma que la solicitud solo será admitida si se presenta por medios electrónicos en el canal que indica la convocatoria y dentro de los plazos de la misma.

Cuarta. Comisiones de Selección

4.1. De acuerdo con lo que dispone el artículo 19.5 del Reglamento de selección del personal docente e investigador de la Universitat de València, habrá una comisión por cada departamento y área de conocimiento, que estará formada por cinco miembros de la Universitat de València, con voz y voto, y sus suplentes, personal funcionario de los cuerpos docentes universitarios, profesorado permanente laboral, profesorado contratado doctor o profesorado colaborador del área de conocimiento a la que corresponde la plaza, o subsidiariamente de áreas afines, designados por el rector o la rectora, a propuesta del consejo de departamento. También podrá participar el profesorado emérito del área de conocimiento, a propuesta del consejo de departamento al que esté adscrito.

4.2. La Presidencia será cubierta siempre por el profesor o la profesora de mayor categoría y antigüedad en el cuerpo docente o figura contractual. Como secretario o secretaria actuará el o la vocal de menor categoría y antigüedad.

4.3. La composición nominal de cada una de las comisiones se hará pública en el tablón oficial de anuncios de la Universitat de València <https://webges.uv.es/uvTaeWeb/> y, con carácter informativo, en la página web del Servicio de Recursos Humanos PDI: <http://www.uv.es/pdi>. Podrá accederse directamente a través del siguiente enlace electrónico: <https://go.uv.es/yK2ZdNz>. La información se mantendrá expuesta mientras se resuelve el concurso y durante el plazo de presentación de recursos.

Quinta. Procedimiento de selección

5.1. Listas provisional y definitiva de personas admitidas y excluidas.

5.1.1. En el plazo máximo de 10 días después de finalizar el plazo de presentación de solicitudes de participación, la comisión publicará en el tablón oficial de la Universitat de València <https://webges.uv.es/uvTaeWeb/> la relación provisional de personas admitidas y excluidas y concederá un plazo de 10 días para la presentación de reclamaciones.

Todos los actos administrativos que se produzcan a consecuencia de la convocatoria se publicarán en el tablón oficial de la Universitat de València; publicación que tendrá efectos de notificación, conforme al artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Las comunicaciones que se realicen por otros medios a las personas interesadas tendrán carácter adicional y no se considerarán notificaciones.

El requerimiento de subsanación de documentación a las personas concursantes se notificará individualmente a través de los medios electrónicos habilitados por la Universitat de València.

El plazo para presentar reclamaciones servirá, a la vez, para la corrección de los defectos que hayan motivado la exclusión o para completar la documentación en los casos que se considere insuficiente la acreditación de algún requisito.

5.1.2. La comisión resolverá las reclamaciones que se presenten, dirigidas a la Presidencia, en el plazo de 10 días desde la finalización del plazo para la presentación de reclamaciones y publicará la lista definitiva. Contra el acuerdo que aprueba el listado definitivo de admisión y exclusión, que se publicará en el tablón oficial de la Universitat de València <https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>, se podrá interponer un recurso de alzada ante la rectora en el plazo de un mes.

5.1.3. Las comisiones podrán empezar el trabajo de valoración de méritos sin tener que esperar a que se agote el plazo para presentar reclamaciones contra la lista provisional de personas admitidas, lo cual permite que se publique de manera simultánea el acuerdo de aprobación del listado definitivo de admisión y exclusión y la propuesta de provisión de la plaza.

5.2. Valoración de la experiencia como profesorado asociado y de otros méritos.

5.2.1. El proceso de estabilización de plazas temporales de profesorado asociado consiste en un concurso de méritos que se valorarán en dos bloques diferenciados:

En el Bloque A se valorará, con un máximo de 60 puntos, la experiencia como profesor asociado de las personas concursantes, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Se considerarán todos los períodos en los que la persona candidata haya estado contratada como profesorado asociado, independientemente de la dedicación horaria del contrato. No se considerarán los períodos de



contratación como profesorado asociado asistencial de Ciencias de la Salud.

b) Se computarán 5 puntos por año de experiencia en el área de conocimiento de la Universitat de València a la que se adscribe la plaza, y la parte proporcional correspondiente a los períodos de experiencia inferiores al año, de forma que el máximo de puntuación se alcanzará con 12 años de experiencia.

c) Si la experiencia como profesorado asociado corresponde a una área de conocimiento de la Universitat de València diferente a la que se adscribe la plaza, se aplicarán para su cómputo los factores de corrección en función de la afinidad establecidos en la Disposición común 1ª de los baremos específicos para la selección del profesorado asociado de cada centro, aprobados por el Consejo de Gobierno de 20 de febrero y de 12 de marzo de 2024 (ACGUV 22 a 38/2024 y 78/2024, respectivamente), que se pueden consultar en la página web del Servicio de Recursos Humanos PDI <http://www.uv.es/pdi>, o directamente en el enlace <https://go.uv.es/ONTqYK8>.

d) Si la experiencia como profesorado asociado corresponde a una universidad pública diferente de la Universitat de València, se aplicará para su cómputo un factor de corrección de 0,4, además del factor de corrección por afinidad del área de conocimiento antes indicado.

En el Bloque B se valorarán, con un máximo de 40 puntos, la formación académica, la docencia universitaria, la investigación, la actividad profesional fuera del ámbito académico universitario, el conocimiento de la lengua propia de la Universitat de València y otros méritos de las personas candidatas, de acuerdo con el baremo aprobado por el Consejo de Gobierno de 15 de abril de 2025 (ACGUV 76/2025), incluido en el anexo IV de esta convocatoria.

La puntuación final del proceso de estabilización que determinará la propuesta de provisión de la plaza será la suma de las valoraciones obtenidas en el Bloque A y en el Bloque B. Será necesario alcanzar un mínimo global de 15 puntos para obtener una plaza.

5.2.2. Únicamente se valorarán, de acuerdo con el baremo, los méritos alegados y acreditados de las personas concursantes. La concurrencia de dichos méritos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación. Si, a juicio de la comisión, algún mérito alegado está insuficientemente documentado, se darán 10 días a la persona concursante en cuestión para que presente la documentación justificativa que falte. Si transcurrido este plazo la documentación presentada es insuficiente no se puntuará el mérito. Este plazo no permite en ningún caso aducir y documentar méritos que no hayan sido mencionados en el currículum, ni incorporar acreditaciones de los méritos inicialmente no acreditados documentalmente, los cuales no se valorarán aunque se mencionen en el currículum.

Para la valoración del grado de afinidad de los méritos del Bloque B con el área de conocimiento de la plaza convocada, se aplicarán los factores de corrección establecidos en la Disposición común 1ª de los baremos específicos para la selección del profesorado asociado de cada centro, aprobados por el Consejo de Gobierno de 20 de febrero y de 12 de marzo de 2024 (ACGUV 22 a 38/2024 y 78/2024, respectivamente).

A los efectos de la baremación de los conocimientos de valenciano, se aplicarán las equivalencias establecidas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno 66/2018, de 24 de abril de 2018, que se pueden consultar en la página web del Servei de Llengües i Política Lingüística (SPL) de la Universitat de València <https://www.uv.es/llengues> o directamente en el enlace <https://go.uv.es/sWdPs57>.

A los efectos de la baremación de una determinada lengua extranjera, se aplicarán las equivalencias de acreditación de lenguas L2 establecidas en el Acuerdo de Consejo de Gobierno 156/2018, de 10 de julio de 2018, que se pueden consultar en la página web del Servei de Llengües i Política Lingüística (SPL) de la Universitat de València <https://www.uv.es/llengues> o directamente en el enlace <https://go.uv.es/sWdPs57>.

5.2.3. La falsedad en la acreditación documental de los datos o méritos alegados en la solicitud de participación y en el currículum académico determinará la exclusión del procedimiento de selección desde el momento en que se tenga constancia de estos hechos, todo esto sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que correspondan.

5.3. Resolución del concurso.

5.3.1. La propuesta de provisión de la plaza se publicará en el tablón oficial de la Universitat de València <https://webges.uv.es/uvTaeWeb/> en el plazo máximo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación. Esta publicación sustituirá la notificación individual a las personas interesadas y tendrá los mismos efectos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La propuesta de contratación y las puntuaciones obtenidas por las personas concursantes por la experiencia como profesorado asociado (Bloque A) y en cada apartado general, subapartado e ítem del baremo (Bloque B) permanecerán expuestas en el tablón oficial de la Universitat de València <https://webges.uv.es/uvTaeWeb/> durante el plazo establecido para la interposición de los recursos.

En el caso de regularización de las puntuaciones por haber superado alguna de las personas concursantes la puntuación máxima prevista en algún subapartado del baremo (Bloque B), en los términos previstos por el



artículo 22.6 del Reglamento de selección del personal docente e investigador de la Universitat de València, se deberá expresar la puntuación obtenida por cada una de ellas en el subapartado correspondiente, antes y después de la regularización.

En caso de empate de las puntuaciones totales obtenidas por las personas candidatas, se priorizará la provisión de la plaza según la puntuación obtenida en el Bloque A (experiencia como profesorado asociado). Si persiste el empate, se utilizarán los criterios de desempate previstos en el artículo 25.4 del Reglamento de selección del personal docente e investigador de la Universitat de València, aplicados a la valoración de los méritos del Bloque B. En este sentido, se priorizarán las personas concursantes que hayan obtenido mayor puntuación en el conjunto de los subapartados de formación, méritos docentes e investigación antes de la regularización de puntuaciones prevista en el artículo 22.6 del Reglamento de selección del personal docente e investigador de la Universitat de València. A continuación, en caso de persistir el empate, se priorizarán los/las concursantes del género con menor representación entre el profesorado que ocupa plaza de la relación de puestos de trabajo de la especialidad de conocimiento y departamento de la plaza en la Universitat de València. Si persistiera el empate, la comisión establecerá la prelación con una votación en la que cada miembro votará un único candidato o candidata entre las personas empatadas, y el voto de la presidencia dirimirá el posible empate en esta votación.

5.3.2. Contra la propuesta de la comisión se puede interponer recurso de alzada ante la rectora, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la propuesta en el tablón oficial de la Universitat de València <https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>.

Sexta. Firma del contrato

6.1. La firma del contrato por parte de la persona seleccionada se deberá producir en el plazo de cinco días, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación que, a estos efectos, practicará el Servei de Recursos Humans-PDI. Los contratos tendrán efecto desde el 1 de septiembre de 2026.

La formalización del contrato de las personas seleccionadas quedará condicionada a la presentación por parte de las mismas y comprobación por el Servicio de Recursos Humanos-PDI de la documentación original acreditativa del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria y su identidad con la documentación escaneada aportada en el proceso selectivo.

6.2. Cuando, por causa no imputable a la Administración, no se produzca la firma del contrato por la persona candidata mejor valorada por la comisión de selección en los plazos establecidos en el apartado anterior, o la misma renuncie a la plaza o elija otro contrato incompatible, se contratará al candidato o candidata siguiente por orden de puntuación, siempre y cuando la persona interesada llegue a la puntuación mínima que, en su caso, se exija en el baremo. Si la persona que ha firmado el contrato renuncia al mismo dentro del curso académico correspondiente a su firma, se contratará a la siguiente persona por orden de puntuación, siempre que llegue a la puntuación mínima establecida en el baremo de la convocatoria. Si se vuelve a producir la misma situación, la plaza se declarará vacante y se podrá convocar un nuevo concurso para proveerla.

6.3. No obstante lo establecido en los párrafos anteriores, con carácter extraordinario, el Rectorado, a petición de la persona interesada, podrá suspender el plazo de firma del contrato cuando por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, sea imposible o extraordinariamente dificultosa a la persona candidata la incorporación a la Universidad en los plazos establecidos. En cualquier caso, la petición de suspensión se resolverá previa ponderación motivada de los intereses públicos y el contenido de las alegaciones de la persona interesada con el informe previo del departamento, especialmente cuando las necesidades docentes hagan necesaria la incorporación inmediata de la persona adjudicataria de la plaza, por estar previsto el inicio de la docencia.

Séptima. Información respecto a los datos recogidos

La Universitat de València (Estudi General) es la entidad responsable de los datos facilitados por las personas concursantes en este proceso. Se tratará la información facilitada exclusivamente por las personas concursantes con los fines objeto de la convocatoria, así como, en su caso, la posterior gestión del personal de conformidad con lo dispuesto en la LOSU. Todos o parte de los datos facilitados serán publicados en el tablón oficial de la Universitat de València.

Los datos de las personas concursantes se conservarán indefinidamente para el cumplimiento de las finalidades señaladas, conforme a lo dispuesto en la ley 3/2005, de 15 de junio, de archivos de la Generalitat Valenciana.

Las personas concursantes tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, la limitación y la oposición a la hora de tratarlos, y la portabilidad de éstos, mediante escrito acompañado de una copia de un documento de identidad y, en su caso, de la documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

La Universitat de València tiene habilitada una dirección (lopd@uv.es) para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

Las políticas de privacidad de la institución se pueden consultar en <https://go.uv.es/KyNaFP1>.

Octava. Recursos

Contra esta convocatoria, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer el recurso potestativo de reposición ante la rectora, en el plazo de un mes, o bien directamente el recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Diario Oficial de la Generalidad Valenciana*.

Valencia, 26 de noviembre de 2025.– La rectora, p.d. (Resolución del Rectorado de 20 de mayo de 2022, DOGV de 30.05.2022), el vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado: Ernest Cano Cano.

Firmat per ERNEST CANO CANO - DNI ***6818** - Càrrec:
Vicerector d'Ordenació Acadèmica i Professorat - 26/11/2025
13:54:27

ANEXO I-A

9 FACULTAD DE MEDICINA Y ODONTOLOGÍA

Departamento 17 Anatomía y Embriología Humana

Área: 27 Anatomía y Embriología Humana

Plaza/s: 8075 - 8540 - 9408 - 9452 - 9453

Requisitos específicos: Conocimiento de valenciano (nivel C1). Licenciatura Medicina y Cirugía o Licenciatura/Grado en Medicina o Farmacia.

Plaza/s: 9406 - 9407 - 9472 - 9689

Requisitos específicos: Licenciatura Medicina y Cirugía o Licenciatura/Grado en Medicina u Odontología.

Departamento 40 Cirugía

Área: 90 Cirugía

Plaza/s: 1988 - 3189 - 3191

Requisito específico: Licenciatura en Medicina y Cirugía.

Plaza/s: 3190 - 3193

Requisitos específicos: Conocimiento de valenciano (nivel C1). Licenciatura en Medicina y Cirugía.

Área: 646 Oftalmología

Plaza/s: 3195 - 3196 - 3197

Requisitos específicos: Conocimiento de valenciano (nivel C1). Licenciatura en Medicina y Cirugía o Licenciatura/Grado en Medicina.

Área: 830 Traumatología y Ortopedia

Plaza/s: 3201

Requisitos específicos: Conocimiento de valenciano (nivel C1). Licenciatura en Medicina y Cirugía.

Plaza/s: 3202

Requisito específico: Licenciatura en Medicina y Cirugía.

Área: 817 Urología

Plaza/s: 3200

Requisitos específicos: Conocimiento de valenciano (nivel C1). Licenciatura en Medicina y Cirugía.

Departamento 131 Estomatología

Área: 275 Estomatología

Plaza/s: 1947 - 1951 - 1952 - 1953 - 2261 - 2467 - 2468 - 2471 - 2477 - 2917 - 2918 - 2924 - 2929 - 2933 - 4870 - 5296 - 5297 - 6225 - 6296 - 6430 - 6431 - 6432 - 8124 - 8127 - 8128 - 8275 - 9133 - 9346 - 9422 - 9424 - 9818 - 9820 - 9821 - 9823 - 9824 - 9825 - 9830 - 9831 - 9838

Requisitos específicos: Conocimiento de valenciano (nivel C1). Licenciatura/Grado en Odontología o Licenciatura en Medicina Especialista en Estomatología.

Plaza/s: 789 - 2262 - 2469 - 2920 - 2927 - 2928 - 2931 - 5168 - 5169 - 5204 - 5314 - 6223 - 6224 - 6226 - 6294 - 6434 - 9207 - 9344 - 9423 - 9822 - 9826 - 9827 - 9832 - 9834 - 9837 - 9841

Requisitos específicos: Licenciatura/Grado en Odontología o Licenciatura en Medicina Especialista en Estomatología.

Departamento 190 **Fisiología**

Área: 410 **Fisiología**

Plaza/s: **5176**

Requisitos específicos: Conocimiento de valenciano (nivel C1). Licenciatura/Grado en Veterinaria

Plaza/s: **5295**

Requisitos específicos: Conocimiento de valenciano (nivel C1). Licenciatura/Grado en Biología.

Plaza/s: **5316**

Requisitos específicos: Conocimiento de valenciano (nivel C1). Licenciatura/Grado en Farmacia.

Plaza/s: **5391**

Requisitos específicos: Licenciatura/Grado en Física. Actividad profesional: especialista en radiofísica hospitalaria.

Plaza/s: **9770**

Requisitos específicos: Licenciatura/Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. Otras indicaciones: Para impartir docencia en Ontinyent.

Plaza/s: **9772**

Requisitos específicos: Conocimiento de valenciano (nivel C1). Ingeniería Industrial. Actividad profesional: especialista en radiofísica hospitalaria.

Departamento 225 **Historia de la Ciencia y Documentación**

Área: 40 **Biblioteconomía y Documentación**

Plaza/s: **8152 - 9891**

Requisitos específicos: Conocimiento de valenciano (nivel C1). Licenciatura en Documentación. Otra indicación: Plaza 9891 para impartir docencia en Ontinyent.

Plaza/s: **9710**

Requisitos específicos: Conocimiento de valenciano (nivel C1). Licenciatura/Grado en Geografía e Historia.

Área: 460 **Historia de la Ciencia**

Plaza/s: **9869**

Requisitos específicos: Conocimiento de valenciano (nivel C1). Licenciatura/Grado en Psicología.

Departamento 260 **Medicina**

Área: 183 **Dermatología**

Plaza/s: **3138**

Requisitos específicos: Conocimiento de valenciano (nivel C1). Licenciatura en Medicina y Cirugía. Actividad profesional: especialista en dermatología.

Área: 610 **Medicina**

Plaza/s: **1359 - 3151 - 3154 - 3156 - 3157 - 3173**

Requisitos específicos: Conocimiento de valenciano (nivel C1). Licenciatura en Medicina y Cirugía. Actividad profesional: especialista en medicina interna.

Plaza/s: **3140 - 3162 - 3172**

Requisitos específicos: Conocimiento de valenciano (nivel C1). Licenciatura en Medicina y Cirugía. Actividad profesional: especialista en neurología.

Plaza/s: **3141 - 3161**

Requisitos específicos: Conocimiento de valenciano (nivel C1). Licenciatura en Medicina y Cirugía. Actividad profesional: experiencia en simulación clínica.

Plaza/s: **3142 - 3147 - 3148 - 3155 - 3158**

Requisitos específicos: Conocimiento de valenciano (nivel C1). Licenciatura en Medicina y Cirugía.

Plaza/s: **3143 - 3150**

Requisitos específicos: Conocimiento de valenciano (nivel C1). Licenciatura en Medicina y Cirugía. Actividad profesional: especialista en enfermedades infecciosas.

Plaza/s: **3145 - 3153**

Requisitos específicos: Conocimiento de valenciano (nivel C1). Licenciatura en Medicina y Cirugía. Actividad profesional: especialista en oncología.

Plaza/s: **3146**

Requisitos específicos: Licenciatura en Medicina y Cirugía. Actividad profesional: especialista en neurología.

Plaza/s: **3149**

Requisitos específicos: Conocimiento de valenciano (nivel C1). Licenciatura en Medicina y Cirugía. Actividad profesional: especialista en medicina familiar y comunitaria y/o especialista en geriatría.

Plaza/s: **3152 - 3170**

Requisito específico: Licenciatura en Medicina y Cirugía. Actividad profesional: especialista en hematología.

Plaza/s: **3159**

Requisitos específicos: Conocimiento de valenciano (nivel C1). Licenciatura en Medicina y Cirugía. Actividad profesional: especialista en alergología.

Plaza/s: **3163**

Requisitos específicos: Conocimiento de valenciano (nivel C1). Licenciatura en Medicina y Cirugía. Actividad profesional: especialista en nefrología.

Plaza/s: **3164**

Requisito específico: Licenciatura en Medicina y Cirugía. Actividad profesional: especialista en neumología.

Plaza/s: **3169**

Requisitos específicos: Conocimiento de valenciano (nivel C1). Licenciatura en Medicina y Cirugía. Actividad profesional: especialista en hematología.

Plaza/s: **3171**

Requisitos específicos: Conocimiento de valenciano (nivel C1). Licenciatura en Medicina y Cirugía. Actividad profesional: especialista en digestivo.

Plaza/s: **3174**

Requisitos específicos: Conocimiento de valenciano (nivel C1). Licenciatura en Medicina y Cirugía. Actividad profesional: especialista en medicina familiar y comunitaria.

Área: 745 **Psiquiatría**

Plaza/s: **1697 - 3179 - 3180**

Requisito específico: Licenciatura en Medicina y Cirugía. Actividad profesional: especialista en psiquiatría.

Plaza/s: **3177 - 3178**

Requisitos específicos: Conocimiento de valenciano (nivel C1). Licenciatura en Medicina y Cirugía. Actividad profesional: especialista en psiquiatría.

Área: 770 **Radiología y Medicina Física**

Plaza/s: **1831 - 3186**

Requisitos específicos: Conocimiento de valenciano (nivel C1). Licenciatura en Medicina y Cirugía. Actividad profesional: especialista en radiodiagnóstico.

Plaza/s: **3181**

Requisitos específicos: Conocimiento de valenciano (nivel C1). Licenciatura en Medicina y Cirugía. Actividad profesional: especialista en oncología radioterápica.

Plaza/s: **3183**

Requisito específico: Licenciatura en Medicina y Cirugía. Actividad profesional: especialista en oncología radioterápica.

Plaza/s: **3184 - 3185**

Requisitos específicos: Conocimiento de valenciano (nivel C1). Licenciatura en Medicina y Cirugía. Actividad profesional: especialista en rehabilitación.

Plaza/s: **3187**

Requisito específico: Licenciatura en Medicina y Cirugía. Actividad profesional: Especialista en radiodiagnóstico.

Departamento 285 **Patología**

Área: 20 **Anatomía Patológica (Área propia: 661 Patología)**

Plaza/s: **9297**

Requisito específico: Licenciatura/Grado en Medicina. Actividad profesional: facultativo especialista en anatomía patológica.

Plaza/s: **9298 - 9299 - 9476 - 9687 - 9724 - 9728**

Requisitos específicos: Conocimiento de valenciano (nivel C1). Licenciatura en Medicina y Cirugía o Licenciatura/Grado en Medicina. Actividad profesional: facultativo especialista en anatomía patológica.

Área: 50 **Biología Celular (Área propia: 661 Patología)**

Plaza/s: **9134**

Requisitos específicos: Conocimiento de valenciano (nivel C1). Licenciatura/Grado en Biología.

Área: 443 **Histología (Área propia: 661 Patología)**

Plaza/s: **9389**

Requisitos específicos: Conocimiento de valenciano (nivel C1). Licenciatura/Grado en Biología.

Departamento 290 **Pediatría, Obstetricia y Ginecología**

Área: 645 **Obstetricia y Ginecología**

Plaza/s: **1525 - 1530 - 3133 - 3134**

Requisitos específicos: Conocimiento de valenciano (nivel C1). Licenciatura en Medicina y Cirugía. Actividad profesional: facultativo especialista en ginecología y obstetricia.

Área: 670 **Pediatría**

Plaza/s: **3135 - 6418 - 6419**

Requisito específico: Licenciatura en Medicina y Cirugía. Actividad profesional: facultativo especialista en pediatría.

Plaza/s: **6420 - 9505**

Requisitos específicos: Conocimiento de valenciano (nivel C1). Licenciatura en Medicina y Cirugía. Actividad profesional: facultativo especialista en pediatría.

14 FACULTAD DE ENFERMERÍA Y PODOLOGÍA

Departamento 125 **Enfermería**

Área: 255 **Enfermería**

Plaza/s: 3107 - 3111 - 3112 - 3114 - 3115 - 3116 - 3119 - 3121 - 3123 - 3124 - 3128 - 3131 - 5081 - 5082 - 5497 - 5837 - 5838 - 6229 - 6302 - 6421 - 6423 - 9003 - 9006 - 9010 - 9011 - 9110 - 9111 - 9204 - 9224 - 9409 - 9477

Requisitos específicos: Conocimiento de valenciano (nivel C1). Grado/Diplomatura en Enfermería.

Plaza/s: 3108 - 3120 - 3126 - 3137 - 4106 - 8905 - 9009 - 9015 - 9016

Requisitos específicos: Conocimiento de valenciano (nivel C1). Grado/Diplomatura en Enfermería. Otras indicaciones: Para impartir docencia en Ontinyent.

Plaza/s: 3109

Requisitos específicos: Conocimiento de valenciano (nivel C1). Licenciatura/Grado en Farmacia.

Plaza/s: 3130

Requisitos específicos: Conocimiento de valenciano (nivel C1). Grado/Diplomatura en Nutrición Humana y Dietética. Otras indicaciones: Para impartir docencia en Ontinyent.

Plaza/s: 4782 - 5155 - 5249 - 5251 - 6303 - 9998

Requisitos específicos: Conocimiento de valenciano (nivel C1). Grado/Diplomatura en Podología.

Plaza/s: 4988 - 7209 - 8895 - 9001 - 9013 - 9203

Requisito específico: Grado/Diplomatura en Enfermería.

Plaza/s: 9106

Requisitos específicos: Conocimiento de valenciano (nivel C1). Licenciatura/Grado en Matemáticas. Otras indicaciones: Para impartir docencia en Ontinyent.

Plaza/s: 9206

Requisito específico: Grado/Diplomatura en Enfermería. Otras indicaciones: Para impartir docencia en Ontinyent.

23 FACULTAD DE FISIOTERAPIA

Departamento 191 **Fisioterapia**

Área: 413 **Fisioterapia**

Plaza/s: 5498 - 9707 - 9776

Requisito específico: Grado/Diplomatura en Fisioterapia.

Plaza/s: 6316 - 9043 - 9225 - 9226 - 9227 - 9228 - 9229 - 9230 - 9231 - 9232 - 9233 - 9234 - 9325 - 9326 - 9706 - 9709 - 9779 - 9960

Requisitos específicos: Conocimiento de valenciano (nivel C1). Grado/Diplomatura en Fisioterapia.

29 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE

Departamento 122 **Educación Física y Deportiva**

Área: 245 **Educación Física y Deportiva**

Plaza/s: 2678 - 4115 - 5304 - 5388 - 9087 - 9088 - 9295 - 9411 - 9517 - 9558 - 9858 - 9859 - 9860 - 9893 - 9894 - 9923 - 9924 - 9977

Requisitos específicos: Conocimiento de valenciano (nivel C1). Licenciatura/Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

Plaza/s: 8946 - 9922

Requisito específico: Licenciatura/Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

ANEXO I-B

FACULTAD DE MEDICINA Y ODONTOLOGÍA

Departamento: Anatomía y Embriología Humana

Área: **Anatomía y Embriología Humana**

Plaza nº :	9452	Dedicación:	4 + 4 horas
Plaza nº :	9453	Dedicación:	4 + 4 horas
Plaza nº :	9408	Dedicación:	3 + 3 horas
Plaza nº :	8075	Dedicación:	3 + 3 horas
Plaza nº :	8540	Dedicación:	3 + 3 horas
Plaza nº :	9406	Dedicación:	4 + 4 horas
Plaza nº :	9407	Dedicación:	4 + 4 horas
Plaza nº :	9689	Dedicación:	4 + 4 horas
Plaza nº :	9472	Dedicación:	4 + 4 horas

Departamento: Cirugía

Área: **Cirugía**

Plaza nº :	1988	Dedicación:	4 + 4 horas
Plaza nº :	3189	Dedicación:	4 + 4 horas
Plaza nº :	3191	Dedicación:	4 + 4 horas
Plaza nº :	3193	Dedicación:	3 + 3 horas
Plaza nº :	3190	Dedicación:	4 + 4 horas

Área: **Oftalmología**

Plaza nº :	3196	Dedicación:	3 + 3 horas
Plaza nº :	3197	Dedicación:	3 + 3 horas
Plaza nº :	3195	Dedicación:	3 + 3 horas

Área: **Traumatología y Ortopedia**

Plaza nº :	3201	Dedicación:	3 + 3 horas
Plaza nº :	3202	Dedicación:	3 + 3 horas

Área: **Urología**

Plaza nº :	3200	Dedicación:	3 + 3 horas
------------	------	-------------	-------------

Departamento: Estomatología

Área: **Estomatología**

Plaza nº :	6296	Dedicación:	4 + 4 horas
Plaza nº :	2924	Dedicación:	3 + 3 horas
Plaza nº :	2467	Dedicación:	3 + 3 horas
Plaza nº :	9424	Dedicación:	3 + 3 horas
Plaza nº :	5296	Dedicación:	3 + 3 horas
Plaza nº :	9422	Dedicación:	4 + 4 horas
Plaza nº :	5297	Dedicación:	3 + 3 horas
Plaza nº :	2261	Dedicación:	4 + 4 horas
Plaza nº :	1953	Dedicación:	3 + 3 horas
Plaza nº :	9346	Dedicación:	4 + 4 horas
Plaza nº :	2468	Dedicación:	4 + 4 horas
Plaza nº :	6430	Dedicación:	4 + 4 horas
Plaza nº :	6431	Dedicación:	4 + 4 horas
Plaza nº :	6432	Dedicación:	4 + 4 horas
Plaza nº :	1951	Dedicación:	4 + 4 horas
Plaza nº :	8124	Dedicación:	4 + 4 horas
Plaza nº :	8127	Dedicación:	3 + 3 horas
Plaza nº :	8128	Dedicación:	4 + 4 horas
Plaza nº :	8275	Dedicación:	4 + 4 horas
Plaza nº :	1947	Dedicación:	3 + 3 horas
Plaza nº :	9133	Dedicación:	4 + 4 horas
Plaza nº :	1952	Dedicación:	3 + 3 horas
Plaza nº :	9838	Dedicación:	4 + 4 horas
Plaza nº :	9820	Dedicación:	4 + 4 horas
Plaza nº :	9818	Dedicación:	4 + 4 horas
Plaza nº :	2929	Dedicación:	3 + 3 horas
Plaza nº :	4870	Dedicación:	4 + 4 horas
Plaza nº :	2933	Dedicación:	4 + 4 horas
Plaza nº :	9823	Dedicación:	3 + 3 horas

Plaza nº : 9821	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 9824	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 2917	Dedicación: 3 + 3 horas
Plaza nº : 2477	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 6225	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 9825	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 2471	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 9830	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 9831	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 2918	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 6223	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 2928	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 789	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 6434	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 2927	Dedicación: 3 + 3 horas
Plaza nº : 6294	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 5204	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 2931	Dedicación: 3 + 3 horas
Plaza nº : 2920	Dedicación: 3 + 3 horas
Plaza nº : 5314	Dedicación: 3 + 3 horas
Plaza nº : 2262	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 9207	Dedicación: 3 + 3 horas
Plaza nº : 2469	Dedicación: 3 + 3 horas
Plaza nº : 5169	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 5168	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 6226	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 9822	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 9423	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 9344	Dedicación: 3 + 3 horas
Plaza nº : 6224	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 9826	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 9827	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 9832	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 9834	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 9837	Dedicación: 3 + 3 horas
Plaza nº : 9841	Dedicación: 4 + 4 horas

Departamento: Fisiología

Área: **Fisiología**

Plaza nº : 5176	Dedicación: 3 + 3 horas
Plaza nº : 5295	Dedicación: 3 + 3 horas
Plaza nº : 5316	Dedicación: 3 + 3 horas
Plaza nº : 5391	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 9770	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 9772	Dedicación: 4 + 4 horas

Departamento: Historia de la Ciencia y Documentación

Área: **Biblioteconomía y Documentación**

Plaza nº : 9891	Dedicación: 3 + 3 horas
Plaza nº : 8152	Dedicación: 3 + 3 horas
Plaza nº : 9710	Dedicación: 4 + 4 horas

Área: **Historia de la Ciencia**

Plaza nº : 9869	Dedicación: 4 + 4 horas
-----------------	-------------------------

Departamento: Medicina

Área: **Dermatología**

Plaza nº : 3138	Dedicación: 3 + 3 horas
-----------------	-------------------------

Área: **Medicina**

Plaza nº : 1359	Dedicación: 3 + 3 horas
Plaza nº : 3151	Dedicación: 3 + 3 horas
Plaza nº : 3173	Dedicación: 3 + 3 horas
Plaza nº : 3154	Dedicación: 3 + 3 horas
Plaza nº : 3156	Dedicación: 3 + 3 horas
Plaza nº : 3157	Dedicación: 3 + 3 horas
Plaza nº : 3172	Dedicación: 3 + 3 horas

Plaza nº : 3162	Dedicación: 3 + 3 horas
Plaza nº : 3140	Dedicación: 3 + 3 horas
Plaza nº : 3141	Dedicación: 3 + 3 horas
Plaza nº : 3161	Dedicación: 3 + 3 horas
Plaza nº : 3158	Dedicación: 3 + 3 horas
Plaza nº : 3155	Dedicación: 3 + 3 horas
Plaza nº : 3148	Dedicación: 3 + 3 horas
Plaza nº : 3147	Dedicación: 3 + 3 horas
Plaza nº : 3142	Dedicación: 3 + 3 horas
Plaza nº : 3150	Dedicación: 3 + 3 horas
Plaza nº : 3143	Dedicación: 3 + 3 horas
Plaza nº : 3145	Dedicación: 3 + 3 horas
Plaza nº : 3153	Dedicación: 3 + 3 horas
Plaza nº : 3146	Dedicación: 3 + 3 horas
Plaza nº : 3149	Dedicación: 3 + 3 horas
Plaza nº : 3152	Dedicación: 3 + 3 horas
Plaza nº : 3170	Dedicación: 3 + 3 horas
Plaza nº : 3159	Dedicación: 3 + 3 horas
Plaza nº : 3163	Dedicación: 3 + 3 horas
Plaza nº : 3164	Dedicación: 3 + 3 horas
Plaza nº : 3169	Dedicación: 3 + 3 horas
Plaza nº : 3171	Dedicación: 3 + 3 horas
Plaza nº : 3174	Dedicación: 3 + 3 horas

Área: **Psiquiatría**

Plaza nº : 3180	Dedicación: 3 + 3 horas
Plaza nº : 3179	Dedicación: 3 + 3 horas
Plaza nº : 1697	Dedicación: 3 + 3 horas
Plaza nº : 3177	Dedicación: 3 + 3 horas
Plaza nº : 3178	Dedicación: 3 + 3 horas

Área: **Radiología y Medicina Física**

Plaza nº : 3186	Dedicación: 3 + 3 horas
Plaza nº : 1831	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 3181	Dedicación: 3 + 3 horas
Plaza nº : 3183	Dedicación: 3 + 3 horas
Plaza nº : 3184	Dedicación: 3 + 3 horas
Plaza nº : 3185	Dedicación: 3 + 3 horas
Plaza nº : 3187	Dedicación: 3 + 3 horas

Departamento: Patología

Área: **Anatomía Patológica (Área propia: 661 Patología)**

Plaza nº : 9297	Dedicación: 3 + 3 horas
Plaza nº : 9724	Dedicación: 3 + 3 horas
Plaza nº : 9728	Dedicación: 3 + 3 horas
Plaza nº : 9476	Dedicación: 3 + 3 horas
Plaza nº : 9298	Dedicación: 3 + 3 horas
Plaza nº : 9299	Dedicación: 3 + 3 horas
Plaza nº : 9687	Dedicación: 3 + 3 horas

Área: **Biología Celular (Área propia: 661 Patología)**

Plaza nº : 9134	Dedicación: 4 + 4 horas
-----------------	-------------------------

Área: **Histología (Área propia: 661 Patología)**

Plaza nº : 9389	Dedicación: 4 + 4 horas
-----------------	-------------------------

Departamento: Pediatría, Obstetricia y Ginecología

Área: **Obstetricia y Ginecología**

Plaza nº : 3134	Dedicación: 3 + 3 horas
Plaza nº : 1530	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 1525	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 3133	Dedicación: 4 + 4 horas

Área: **Pediatría**

Plaza nº : 6419	Dedicación: 3 + 3 horas
Plaza nº : 6418	Dedicación: 3 + 3 horas
Plaza nº : 3135	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 9505	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 6420	Dedicación: 3 + 3 horas

FACULTAD DE ENFERMERÍA Y PODOLOGÍA

Departamento: Enfermería

Área: **Enfermería**

Plaza nº : 6423	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 6421	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 6302	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 9011	Dedicación: 3 + 3 horas
Plaza nº : 9003	Dedicación: 3 + 3 horas
Plaza nº : 3119	Dedicación: 3 + 3 horas
Plaza nº : 3121	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 3123	Dedicación: 3 + 3 horas
Plaza nº : 3124	Dedicación: 3 + 3 horas
Plaza nº : 3128	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 5837	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 9006	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 5838	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 3115	Dedicación: 3 + 3 horas
Plaza nº : 3114	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 3112	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 3111	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 3107	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 6229	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 3131	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 5497	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 3116	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 9204	Dedicación: 3 + 3 horas
Plaza nº : 9110	Dedicación: 3 + 3 horas
Plaza nº : 9111	Dedicación: 3 + 3 horas
Plaza nº : 9409	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 9224	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 5081	Dedicación: 3 + 3 horas
Plaza nº : 5082	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 9477	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 9010	Dedicación: 3 + 3 horas
Plaza nº : 3137	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 3108	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 3126	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 8905	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 4106	Dedicación: 3 + 3 horas
Plaza nº : 3120	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 9009	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 9015	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 9016	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 3109	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 3130	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 5251	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 5249	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 9998	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 4782	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 6303	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 5155	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 7209	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 9013	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 4988	Dedicación: 3 + 3 horas
Plaza nº : 9001	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 9203	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 8895	Dedicación: 3 + 3 horas
Plaza nº : 9106	Dedicación: 3 + 3 horas
Plaza nº : 9206	Dedicación: 4 + 4 horas

FACULTAD DE FISIOTERAPIA

Departamento: Fisioterapia

Área: **Fisioterapia**

Plaza nº : 9776	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 9707	Dedicación: 3 + 3 horas
Plaza nº : 5498	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 9226	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 9227	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 9960	Dedicación: 3 + 3 horas
Plaza nº : 9779	Dedicación: 3 + 3 horas
Plaza nº : 9326	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 9043	Dedicación: 3 + 3 horas
Plaza nº : 9706	Dedicación: 3 + 3 horas
Plaza nº : 9225	Dedicación: 3 + 3 horas
Plaza nº : 9325	Dedicación: 3 + 3 horas
Plaza nº : 6316	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 9234	Dedicación: 3 + 3 horas
Plaza nº : 9228	Dedicación: 3 + 3 horas
Plaza nº : 9232	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 9231	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 9230	Dedicación: 3 + 3 horas
Plaza nº : 9229	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 9233	Dedicación: 3 + 3 horas
Plaza nº : 9709	Dedicación: 3 + 3 horas

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE

Departamento: Educación Física y Deportiva

Área: **Educación Física y Deportiva**

Plaza nº : 9923	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 9924	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 9087	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 9977	Dedicación: 3 + 3 horas
Plaza nº : 9411	Dedicación: 3 + 3 horas
Plaza nº : 5388	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 9894	Dedicación: 3 + 3 horas
Plaza nº : 2678	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 5304	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 9893	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 9088	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 9517	Dedicación: 3 + 3 horas
Plaza nº : 9860	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 9295	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 9858	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 4115	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 9558	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 9859	Dedicación: 4 + 4 horas
Plaza nº : 9922	Dedicación: 3 + 3 horas
Plaza nº : 8946	Dedicación: 4 + 4 horas



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

ANEXO II. CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN

PROFESORADO ASOCIADO

Tipo de contrato: Laboral indefinido con dedicación a tiempo parcial.

Será causa objetiva de extinción del contrato la pérdida sobrevenida de cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 79.a) de la LOSU. En el supuesto de cese de la actividad principal, la finalización del contrato se producirá una vez concluya el curso académico en el que el que se desarrolla la actividad docente.

Funciones: Docencia y tutorías de acuerdo con el régimen de dedicación.

Asociado/a 6 horas: tres horas docentes y tres de tutorías

Asociado/a 8 horas: cuatro horas docentes y cuatro de tutorías

Retribuciones íntegras anuales:

Asociado/a 6 horas: 5.982,22 euros

Asociado/a 8 horas: 7.976,00 euros

En cuanto al abono de pagas extraordinarias, se aplicará lo que dispone el artículo 7.2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.



ANEXO III - CURRÍCULUM ACADÉMICO ESTABILIZACIÓN PROFESORADO ASOCIADO

- La presentación del currículum se hará necesariamente siguiendo este modelo, dividido en dos bloques.
- En el **Bloque A** del currículum es necesario especificar si se cuenta con experiencia como profesorado asociado (SÍ o NO) en alguna de las tres situaciones previstas, así como justificarla documentalmente solo si ésta NO se ha desarrollado en la UV.
- El **Bloque B** del currículum ha de recoger la relación exhaustiva de todos los méritos que se solicita sean evaluados, clasificados de acuerdo con la estructura de este modelo. Además, respecto a cada mérito, será necesario especificar la información reseñada en cada ítem del modelo de currículum.
 - EXCEPCIÓN:** Para la docencia en títulos oficiales de la UV no es necesario cumplimentar los datos del ítem 2.1.a).
- Los documentos acreditativos de los méritos alegados se deberán indexar siguiendo el orden de paginación de la relación de méritos.
 - IMPORTANTE:** La hoja de servicios prestados de la UV para acreditar la experiencia como profesorado asociado en la institución [Bloque A] y el certificado de docencia en títulos oficiales de la UV [ítem 2.1.a) del Bloque B] se aportan de oficio por la UV. NO es necesario solicitar esta documentación al Servicio de RRHH-PDI ni presentarla.
- Cada contribución solo debe figurar una vez.

Nombre y apellidos:		DNI:	
Correo electrónico:		Teléfono:	
Número de plaza:		Convocatoria:	Estabilización asociados núm. [...] Curso 2025-2026
Área de conocimiento:			
Departamento:			
Centro:			

BLOQUE A: EXPERIENCIA COMO PROFESORADO ASOCIADO (hasta 60 puntos)		Acreditación documental
Profesorado asociado en el área de conocimiento de la UV de adscripción de la/s plaza/s: <i>SÍ / NO</i>		Se aporta de oficio por la UV
Profesorado asociado en un área de conocimiento de la UV diferente a la de adscripción de la/s plaza/s: <i>SÍ / NO</i>		Se aporta de oficio por la UV
Profesorado asociado en cualquier universidad pública diferente de la UV: <i>SÍ / NO</i>		<i>En Archivo "Requisitos de acceso y experiencia profesorado asociado"</i>

BLOQUE B: CURRÍCULUM ESPECÍFICO ESTABILIZACIÓN PROFESORADO ASOCIADO (hasta 40 puntos)

1.- FORMACIÓN ACADÉMICA: OTROS TÍTULOS UNIVERSITARIOS (diferentes del que da acceso a la plaza)	Acreditación en Archivo "1. Formación académica"
1.1 OTROS TÍTULOS UNIVERSITARIOS	<i>Documentación</i>



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

		<i>acreditativa en</i>
a)	Títulos de Doctor: <i>Universidad:</i>	Pág.
b)	Otros títulos oficiales (nivel de máster, licenciatura, grado, diplomatura o segundo ciclo, siempre que no se hayan utilizado para conseguir el que da acceso a la plaza): <i>Universidad:</i>	Pág.
c)	Títulos postgrados propios: <i>Universidad:</i>	Pág.

2.- MÉRITOS DOCENTES		<i>Acreditación en Archivo “2. Méritos docentes”</i>
2.1 DOCENCIA UNIVERSITARIA		<i>Documentación acreditativa en</i>
a)	Docencia en títulos oficiales [cumplimentar los siguientes datos <u>solo</u> en el supuesto de docencia <u>no</u> impartida en la UV]: <i>Año y fechas de inicio y finalización:</i> <i>Categoría profesional y dedicación:</i> <i>Créditos impartidos:</i> <i>Asignatura:</i> <i>Departamento y Universidad:</i>	<i>Aportar solo si no es en la UV</i> Pág.
b)	Docencia en títulos propios: <i>Año y fechas de inicio y finalización:</i> <i>Categoría profesional y dedicación:</i> <i>Créditos impartidos:</i> <i>Asignatura:</i> <i>Departamento y Universidad:</i>	Pág.
2.2 FORMACIÓN DOCENTE UNIVERSITARIA		<i>Documentación acreditativa en</i>
a)	Por participar en proyectos de innovación educativa para la mejora docente: <i>Proyecto:</i>	Pág.
b)	Por cursos recibidos de formación para la docencia universitaria o en materia de igualdad, diversidad, sostenibilidad y/o salud laboral impartidos por Universidades u organismos oficiales: <i>Curso y núm. horas:</i> <i>Universidad u organismo:</i>	Pág.
2.3 OTROS MÉRITOS DOCENTES		<i>Documentación acreditativa en</i>
a)	Miembro de tribunales de TFG, TFM o tesis doctoral:	Pág.
b)	Elaboración de material docente con ISBN:	Pág.

3.- INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA E INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTO		<i>Acreditación en Archivo “3. Investigación, transferencia e intercambio de conocimiento”</i>
3.1 ACTIVIDAD INVESTIGADORA Y TRANSFERENCIA		<i>Documentación acreditativa en</i>
a)	Artículos en revistas especializadas nacionales/internacionales: (<i>Clave: R = revista indexada, I = revista internacional no indexada, N = revista nacional no indexada, A = otros</i>) <i>Clave:</i> <i>Título:</i> <i>Autor/es (por orden de firma):</i> <i>Editorial y referencia publicación:</i> <i>Páginas y año:</i> <i>Indicios de calidad:</i>	Pág.
b)	Libros/capítulos de libro con ISBN y/o DOI internacionales/nacionales (incluyendo traducciones y ediciones críticas): (<i>Clave: L = libro de investigación con ISBN, C = capítulo de libro de investigación con ISBN, A = otros</i>) <i>Clave:</i> <i>Título:</i>	Pág.



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

	<p><i>Autor/es (por orden de firma):</i> <i>Editorial y referencia publicación:</i> <i>Páginas y año:</i> <i>Indicios de calidad:</i></p>	
<p>4.- ACTIVIDAD PROFESIONAL FUERA DEL ÁMBITO ACADÉMICO UNIVERSITARIO</p>		<p><i>Acreditación en Archivo "4. Actividad profesional fuera del ámbito académico universitario"</i></p>
		<p><i>Documentación acreditativa en</i></p>
	<p><i>Actividad:</i> <i>Fecha de inicio y finalización:</i> <i>Empresa/Entidad:</i></p>	<p>Pág.</p>
<p>5.- CONOCIMIENTO DE LA LENGUA PROPIA DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA</p>		<p><i>Acreditación en Archivo "5. Conocimiento de la lengua propia de la UV"</i></p>
<p>Sólo se valorará el nivel más alto de cada concursante:</p>		<p><i>Documentación acreditativa en</i></p>
	<p><i>Nivel y organismo acreditativo:</i></p>	<p>Pág.</p>
<p>6.- OTROS MÉRITOS</p>		<p><i>Acreditación en Archivo "6. Otros méritos"</i></p>
<p>6.1 CONOCIMIENTO DE LENGUAS EXTRANJERAS <i>(Solo se valorará el nivel más alto de cada lengua certificada):</i></p>		<p><i>Documentación acreditativa en</i></p>
	<p><i>Idioma:</i> <i>Nivel y organismo acreditativo:</i></p>	<p>Pág.</p>
<p>7.- MEDIDAS DE ACCIÓN POSITIVA PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES</p>		<p><i>Acreditación en Archivo "7. Medidas de acción positiva para la igualdad de oportunidades"</i></p>
<p>Permisos, licencias o excedencias por razones de nacimiento, gestación, embarazo, guarda con fines de adopción, acogida o adopción, lactancia o situaciones análogas, por razones de conciliación o cuidado de hijos e hijas, familiares o personas dependientes, por violencia de género, así como bajas por incapacidad temporal por enfermedad que superen las 16 semanas continuadas de baja (computándose solo el período que supere las 16 semanas), siempre que estas situaciones hayan ocurrido durante el ejercicio de la actividad docente e investigadora en universidades y centros de investigación: 0,05 puntos por semana. De igual forma se valorarán las situaciones de discapacidad reconocida (certificado de discapacidad desde 33% hasta 64%: máximo 0,5 puntos; desde 65%: máximo 1 punto)</p>		<p><i>Documentación acreditativa en</i></p>
	<p><i>Situación:</i> <i>Fechas de inicio y finalización:</i></p>	<p>Pág.</p>

ANNEX IV / ANEXO IV

BAREM PROFESSORAT ASSOCIAT - ESTABILITZACIÓ DT 7a LOSU (BLOC B - 40 punts)		
APARTAT 1. FORMACIÓ ACADÈMICA: ALTRES TÍTOLS UNIVERSITARIS (diferents del que dona accés a la plaça)		2 punts
SUBAPARTAT 1.1 ALTRES TÍTOLS UNIVERSITARIS (diferents del títol exigít com a requisít)		2 punts
	a) Títols de Doctor: fins a 1 punt/títol en funció de l'afinitat i premi extraordinari	
	b) Altres títols oficials (nivell de màster, llicenciatura, grau, diplomatura o segon cicle, sempre que no s'hagen utilitzat per aconseguir el que dona accés a la plaça): fins a 0,5 punts/títol en funció del nivell, de l'afinitat, núm. de crèdits i premi extraordinari	
	c) Títols postgraus propis: fins a 0,1 punt/títol en funció de l'afinitat i núm. de crèdits	Màxim 0,5 punts
APARTAT 2. MÈRITS DOCENTS		9 punts
SUBAPARTAT 2.1 DOCÈNCIA UNIVERSITÀRIA		7 punts
	a) Docència en títols oficials (0,01 punts/hora, amb un màxim de 180 h/curs acadèmic) S'aplicarà un coeficient corrector de 0,2 a la docència no impartida a universitats públiques. Col·laboració docent realitzada durant contractes formatius o altres contractes d'investigació: es valorarà com a màxim la docència autoritzada dins dels límits establerts en el contracte o beca.	
	b) Docència en títols propis (0,004 punts/hora, amb un màxim de 100 h/curs acadèmic). S'aplicarà un coeficient corrector de 0,2 a la docència no impartida a universitats públiques.	Màxim 1 punt
SUBAPARTAT 2.2 FORMACIÓ DOCENT UNIVERSITÀRIA		1,5 punts
	a) Per participar en projectes d'innovació educativa per a la millora docent (0,4 punts/any de participació)	
	b) Per cursos rebuts de formació per a la docència universitària o en matèria d'igualtat, diversitat, sostenibilitat i/o salut laboral impartits per Universitats o organismes oficials (0,01 punts/hora)	Màxim 1 punt
SUBAPARTAT 2.3 ALTRES MÈRITS DOCENTS		0,5 punts
	a) Membres de tribunals de TFG o TFM o tesi doctoral	Màxim 0,25 punts
	e) Elaboració de material docent amb ISBN	Màxim 0,25 punts
APARTAT 3. INVESTIGACIÓ, TRANSFERÈNCIA I INTERCANVI DE CONEIXEMENT		3 punts
SUBAPARTAT 3.1 ACTIVITAT INVESTIGADORA I TRANSFERÈNCIA		3 punts
	Els mèrits d'aquest subapartat es valoraran multiplicant per 0,25 les puntuacions previstes en els barems específics corresponents a cada àrea de coneixement aprovats pel Consell de Govern per a les places de professorat associat convocades a l'empareda de la LOSU	
	a) Articles en revistes especialitzades nacionals/internacionals	Màxim 3 punts
	b) Llibres/capítols llibre amb ISBN i/o DOI internacionals/nacionals (incloent traduccions i edicions crítiques)	Màxim 3 punts
APARTAT 4. ACTIVITAT PROFESSIONAL FORA DE L'ÀMBIT ACADÈMIC UNIVERSITARI		20 punts
	Per cada any d'activitat professional, fins a 1,6 punts/any en funció de l'afinitat a l'especialitat de coneixement	

APARTAT 5. CONEIXEMENT DE LA LENGUA PRÒPIA DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA		4 Punts
Només es valorarà el nivell més alt de cada concursant:		
	Certificat oficial de nivell A1 - Inicial	0,2 punts
	Certificat oficial de nivell A2 - Bàsic	0,4 punts
	Certificat oficial de nivell B1 - Elemental	0,8 punts
	Certificat oficial de nivell B2 - Intermedi	2 punts
	Certificat oficial de nivell C1 - Suficiència	2,8 punts
	Certificat oficial de nivell C2 - Superior	4 punts
APARTAT 6. ALTRES MÈRITS		2 punts
SUBAPARTAT 6.1 CONEIXEMENT DE LENGÜES ESTRANGERES		2 punts
Certificats oficials de llengües estrangeres (només es valorarà el nivell més alt de cada concursant per a cada llengua certificada)		
	Certificat oficial de nivell A1 - Inicial	0,125 punts
	Certificat oficial de nivell A2 - Bàsic	0,25 punts
	Certificat oficial de nivell B1 - Elemental	0,5 punts
	Certificat oficial de nivell B2 - Intermedi	1 punt
	Certificat oficial de nivell C1 - Suficiència	1,5 punts
	Certificat oficial de nivell C2 - Superior	2 punts
APARTAT 7. MESURES D'ACCIÓ POSITIVA PER A LA IGUALTAT D'OPORTUNITATS		1 punt
	Permisos, llicències o excedències per raons de naixement, gestació, embaràs, guarda amb finalitats d'adopció, acolliment o adopció, lactància o situacions anàlogues, per raons de conciliació o cura de fills i filles, familiars o persones dependents, per violència de gènere, així com baixes per incapacitat temporal per malaltia que superen les 16 setmanes continuades de baixa (computant-se sols el període que supere les 16 setmanes), sempre que aquestes situacions hagen ocorregut durant l'exercici de l'activitat docent i investigadora en universitats i centres d'investigació: 0,025 punts per setmana. D'igual forma es valoraran les situacions de discapacitat reconeguda (certificat de discapacitat des de 33% fins a 64%: màxim 0,5 punts; des de 65%: màxim 1 punt).	Màxim 1 punt
DISPOSICIONS COMUNES		
	1. Els factors de correcció per nivells d'afinitat que s'aplicaran als diferents mèrits particulars per valorar la seua adequació a l'objecte de la plaça convocada seran els establerts en els barems específics corresponents a cada especialitat de coneixement aprovats pel Consell de Govern per a les places de professorat associat convocades a l'empared de la LOSU.	
	2. Quan un o una concursant, en sumar la puntuació corresponent als mèrits particulars d'algun subapartat supere els màxims establerts en el mateix, es reduirà proporcionalment la puntuació atorgada a la resta de persones que hi participen dins el subapartat corresponent, de manera que a qui obtinga la màxima puntuació li corresponga el límit superior. No s'aplicaran aquestes regularitzacions de puntuacions dins dels ítems ni al valor global dels apartats generals, excepte en l'apartat general que valora l'experiència professional, que sí serà susceptible de normalització.	